

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO

SECRETARIA GENERAL

OFICINA DE EXTRANJEROS

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del citado artículo 59, de:

Requerimiento de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 2 de 2009, de 11 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en relación con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/2010, de 11 de enero, para que en el período de diez días desde la notificación proceda al abono de la tasa emitida para tramitar su solicitud de autorización de larga duración. Una vez realizado el pago de las tasas se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento. El documento de tasa deberá retirarlo en las dependencias de la Oficina de Extranjeros, sita en calle Alicante, sin número, de Toledo.

Se advierte que si no aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Nombre y apellidos	N.I.E.	Nº expediente	TASA /CUANTÍA
BROOKLYN OMOGHENE OGHENOV	Y2120324Z	11/9715	790: 20,40 EUROS
ABDELADIM EL KHARROUBI	X7592955B	11/9384	790: 20,40 EUROS
KENZA HASSANI	X9820956W	11/6325	790: 20,40 EUROS
FATIMA SDOUQI	X7006760V	11/6322	790: 20,40 EUROS
SAIDA EL FAILALI	X8509206B	11/6154	790: 20,40 EUROS
RIHAB AYYAD	Y1314382S	99/11/935	790: 20,40 EUROS
REDOUANE LABIOD	X7293096A	99/11/3172	790: 20,40 EUROS
EL HASSANE BELRHAOUTI	X7549645X	99/11/3819	790: 20,40 EUROS
DIANA MARCELA HENAO ARBELAEZ	X7545114X	99/11/3973	790: 20,40 EUROS
JORGE HERNAN HERRERA HOYOS	X7341047E	99/11/4059	790: 20,40 EUROS

Toledo 29 de noviembre de 2011.-La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Mercedes Pérez de Dios.

N.º I.-11120